



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

COMUNICACION IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858) Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126
TELÉFONO 63884. - APARTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes del Consejo Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros: No están sujetos a tarifa, con arreglo a la condición 18 del servicio administrativo.	
Número suelto: 50 céntimos	
A particulares: 60 céntimos	

Ministerio de Estado

ORDEN

Ilmo. Sr.: La amplitud que toman los servicios de la Subsecretaría de Propaganda hace necesaria la creación de un organismo que, dependiendo directamente de ella, ejecute los acuerdos que por la Superioridad se adopten y permita al Subsecretario dedicar sus actividades a problemas de superior importancia; por lo que

Este Ministerio ha acordado:
Primero. A las inmediatas órdenes del Subsecretario de Propaganda funcionará una Secretaría general.

Segundo. Serán funciones propias de la Secretaría general de la Subsecretaría de Propaganda:

- a) Ejercer la Jefatura de todo el personal de la Subsecretaría.
- b) Inspeccionar todos los servicios, adoptando las disposiciones oportunas para su más eficaz funcionamiento.
- c) Resolver y firmar, por delegación de este Ministerio o del Subsecretario de Propaganda, según proceda, todos los expedientes que no requieran forma solemne de Decreto o acuerdo del Consejo de Ministros.
- d) Resolver y firmar los expedientes de gastos cuya cuantía no sea superior a 50.000 pesetas, exceptuándose los referentes a inversión de moneda extranjera.
- e) Cuantos especialmente le encomiende el Ministro del Departamento, o el Subsecretario de Propaganda.

Tercero. El funcionamiento de la Secretaría general de la Subsecretaría de Propaganda y las atribuciones que por la presente se le concedan no serán obstáculo para que el Ministro o el Subsecretario puedan recabar en todo momento el despacho de los asuntos que consideren oportuno resolver por sí, aun cuando estén comprendidos en el número 2.º de la presente Orden.

Barcelona, 1.º de julio de 1938.

JULIO ALVAREZ DEL VAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Propaganda.

(G. G.—20)

JURADO MIXTO DE INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE MADRID

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia del señor Presidente del Jurado Mixto de Industrias de la Construcción y Obras Públicas de Madrid, en el expediente instado con el número 528 de 1934 por el obrero Cipriano de Pedro contra el patrono Antonio Torres Soler, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, sobre reclamación de jornales, por la presente se cita a Antonio Torres Soler, por el motivo indicado, para que el día 15 de agosto próximo, a las cinco de la tarde, comparezca ante este Jurado Mixto, sito en los locales que le han sido cedidos en el Ministerio de Trabajo, calle de Fernando el Santo, número 22, a celebrar, en segunda convocatoria, el juicio que la Ley previene por orden de la Superioridad.

Lo que se hace público por medio de este aviso, para que sirva de citación al demandado referido, al objeto de que asista al juicio de que se trata, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se seguirá el juicio sin su asistencia, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo el presente en Madrid, a 15 de julio de 1938.—El Secretario, *Fernando García Mora*.—Visto bueno: El Presidente, *Carlos de Sedano*.

(Núm. 762) (G.—427)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos que se tramitan en este Tribunal Industrial núm. 1, a instancia de Francisco Muela Carretero, contra Diego Rodríguez Díaz y la Mutua de Seguros Agrícolas, sobre accidente de trabajo, el señor Juez Presidente ha acordado se cite a dicho demandado, que tuvo su último domicilio en el pueblo de Vargas, y cuyo actual domicilio se ignora, para que el día primero de agosto próximo venidero, a las diez de su mañana, comparezca en expresado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada

por la calle de Bárbara de Braganza, 1 y 3, con el fin de celebrar el juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y apercibido de que, si no comparece, se celebrará el juicio en su ausencia.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de cédula de citación al demandado Diego Rodríguez Díaz, expido la presente en Madrid, a 4 de julio de 1938. El Secretario (Firmado).

(I.—71)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que se tramitan en este Tribunal Industrial número 1, a instancia de Francisco Herranz García contra Telesforo del Pozo de la Parra, sobre accidente, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 28 de junio de 1938. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1, los precedentes autos, seguidos entre partes: de una, y como demandante, Francisco Herranz García, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, defendido por don José María Polo y Cortijo, y de otra, y como demandado, Telesforo del Pozo y de la Parra, en rebeldía del cual se ha celebrado el juicio, sobre reclamación por accidente del trabajo, y en el que ha comparecido la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, representada por el Procurador don Eduardo Morales Díaz,

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condeno a Telesforo del Pozo de la Parra a que pague al demandante Francisco Herranz García 1.743,75 pesetas, por el concepto antes expresado, absolviendo al mismo de todo lo demás pretendido por el actor. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de casación por infracción de Ley, dentro de los diez días, contados desde el siguiente al de la notificación, y previa consignación en la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo del

importe de la condena, si el recurrente es el demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados del Tribunal e insertando el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de cédula de notificación al demandado Telesforo del Pozo de la Parra, expido la presente, que firmo en Madrid, a 6 de julio de 1938.—El Secretario, P. H., *Mariano Pérez*.

(I.—72)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Enrique Angel de Marcos González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala única de esta Audiencia Territorial, Secretaría de don Francisco García Samos, y en autos seguidos por don Guillermo Riera Cerro con doña Emilia Moreno de la Guerra Fernández y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 134

Autos de don Guillermo Riera con doña Emilia Moreno y el Fiscal, sobre divorcio.—Señores de la Sala única: Don Eduardo Castellanos, don Esteban Puras, don Julio Ubeda Arce y don José Sánchez Guisande. En Madrid, a trece de julio de mil novecientos treinta y ocho. Visto el juicio de divorcio que ante Nos pende, procedente del Juzgado de primera instancia número 5, de los de esta capital, seguido por don Guillermo Riera Cerro, empleado, de esta vecindad, representado por el Procurador don Ambrosio Bordehore y defendido por el Letrado don Faustino Hevia Sánchez, con doña Emilia Moreno de la Guerra Fernández,

ausente, en ignorado paradero, declarada en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal,

Fallamos

Que por la estimación de la causa duodécima del artículo tercero de la ley de Divorcio, debemos declarar y declaramos disuelto el vínculo matrimonial contraído por don Guillermo Riera Cerro y doña Emilia Moreno de la Guerra Fernández, con todas sus consecuencias legales, sin hacer expresa imposición de costas. Cúmplase a su tiempo lo dispuesto en el artículo sesenta y nueve de la referida ley del Divorcio. Mediante la situación de rebeldía de la demandada doña Emilia Moreno, además de la notificación en estrados del Tribunal, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el encabezamiento y parte dispositiva de esta nuestra sentencia. Y luego que la misma quede firme, con certificación de ella y la oportuna carta orden devuélvase los autos al Juzgado de primera instancia de donde proceden, para que se lleve a efecto lo resuelto.

Así definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Castellanos. Esteban Puras.—Julio Ubeda. José Sánchez Guisande (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, en el día de su fecha, por el señor Magistrado ponente.—Francisco García Samos (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos treinta y ocho.

El Oficial de Sala,
Enrique Angel de Marcos

(A.—162)

Don Enrique Angel de Marcos, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala única de esta Audiencia Territorial, Secretaría de don Francisco García Samos y en autos seguidos por doña Isabel Bellefroid Aznaga, con don Luis Martín Aguilera y el Ministerio Fiscal, sobre separación de personas y bienes, se ha dictado la providencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia

Hágase saber a doña Isabel Bellefroid, por edicto que se publicará en los periódicos oficiales, que el Procurador que la venía representando, don César Escribá de Román, ha desaparecido, ignorándose su actual paradero, requiriéndola para que dentro del término de diez días comparezca, por medio de otro Procurador, o por sí, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, continuará el trámite sin su intervención y se entenderán las sucesivas diligencias, por lo que a aquella respecta, con los estrados.

Madrid, 24 de mayo de 1938.—(Rubricada).—Ante mí: Francisco García Samos (rubricada).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 9 de

julio de 1938.—El Oficial de Sala,
Enrique Angel de Marcos.

(Núm. 737) (C.—303)

Don Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala única de lo Civil de esta Audiencia, Secretaría de don Juan M. Corujo, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 8 de julio de 1938. Vistos los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, y sobre divorcio, se siguen a instancia de don Ricardo Lluch Montaña, que está representado por el Procurador don Julián Zapata, contra doña Marcelina Castrillo Perojo, que no ha comparecido en los autos, por lo que respecto de la misma se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal. Habiendo sido parte también el Ministerio Fiscal,

Fallamos

Que estimando la demanda de divorcio formulada por don Ricardo Lluch Montaña, debemos declarar y declaramos la disolución del matrimonio contraído por el mismo con doña Marcelina Castrillo Perojo, por la causa duodécima del artículo 3.º de la ley de 2 de marzo de 1932, sin declaración de culpabilidad e imposición de costas a ninguno de los cónyuges, cumpliéndose en su día con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley de Divorcio. Con certificación de esta resolución y carta orden, devuélvase los autos al Juzgado de procedencia, para su cumplimiento, Y por la rebeldía de la demandada, notifíquese la presente, además de en los estrados del Tribunal, por edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Castellanos.—Esteban Puras.—El Magistrado don Ignacio Infante votó en Sala y no pudo firmar.—Julio Ubeda.—José Sánchez Guisande (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior por el señor Magistrado don Esteban Puras, ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala única de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—Ante mí: Juan M. Corujo (rubricado).

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente edicto en Madrid, a 13 de julio de 1938.—El Oficial de Sala, *Licenciado Agapito Brezmes*.

(Núm. 739) (C.—309)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Don Angel Aparici Sánchez, Oficial de Sala de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en la causa procedente del Juzgado número 13, de primera instancia, de esta capital, e incoada ante esta Audiencia, Secretaría de don Antonio Fernández Mallo, bajo el número 114 de 1937, en causa

seguida a instancia de Josefa Planté Rivera, por estafa, a diligencias del Oficial de Sala manifestando que la perjudicada no vive en la calle de San Marcos, ha recaído la siguiente providencia:

Visto lo que se hace constar en la anterior diligencia del Oficial de Sala, publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo saber a la acusación particular en la presente causa, doña Josefa Planté Rivera, que en el término de diez días; a contar de la publicación de dicho edicto, se persone en la misma, por medio de Procurador y Abogado que la represente y defienda en esta causa, apercibida que, una vez transcurrido dicho término sin verificarlo, continuará la tramitación sin su intervención.

Madrid, 25 de junio de 1938.—(Rubricada).—F. Mallo (rubricada).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 9 de julio de 1938.—El Oficial de Sala, *Abel Aparici*.

(Núm. 736) (C.—306)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juez de primera instancia número 6, de Madrid, en providencia de hoy, ha admitido la demanda de pobreza formulada por Sotera García Cerrada, para litigar en autos de divorcio, y ha mandado emplazar, por la presente, al demandado Raimundo Somolinos Cerrada, en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, comparezca y la conteste, apercibido de que, si no lo verifica, se sustanciará el incidente tan solo con el señor Abogado del Estado. Las copias de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría.

Madrid, 18 de julio de 1938.—El Secretario, *Infante*.

(C.—315)

JUZGADO NUMERO 5

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, por providencia dictada en este día en los autos promovidos por doña Romana Marzano y Durán contra su esposo don Manuel Campillo Aranjuelo sobre divorcio, se emplaza, por medio de la presente, al demandado señor Campillo, que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca en los autos y conteste la demanda, previniéndole que las copias simples se hallan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, y que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 14 de julio de 1938.—El Secretario (Firmado).

(C.—314)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor

Juez de primera instancia número 2, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos incidentales de pobreza promovidos por don Alfonso Fernández de Soto y de los Llanos, para litigar con los ignorados herederos o causahabientes de doña María de las Mercedes Gutiérrez Solana y Sáinz de Aja, en autos de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad, se emplaza a éstos, confiriéndoles traslado de la demanda y para que en el término de nueve días comparezcan en los autos y la contesten, parándoles, en otro caso, el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 19 de mayo de 1938.—El Secretario, P. S., *Emilio Esteban*.—El Juez de primera instancia, *Humberto Llorente*.

(C.—244)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 312 y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Alberti Ordinas (Jaime), hijo de Jaime y de Antonia, natural de Palma de Mallorca, provincia de Baleares, vecindado en Palma, calle de Aragón, número 4, de veintidós años de edad, soltero, de oficio carpintero y en la actualidad soldado del 116 Batallón de la 29. Brigada Mixta, comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en la causa que bajo el número 1.944 se le sigue por el delito de deserción.

(B.—616)

MADRID

Gonzalo Herrero (Arsenio), hijo de Bonifacio y Florencia, natural de Santa María de Nieva, vecino de Madrid, empleado, de veinticinco años, casado, estatura 1,720 metros, pelo castaño, nariz grande, barba regular, pertenece actualmente a la 41 Brigada Mixta, como cabo, comparecerá ante el Tribunal del segundo Cuerpo de Ejército (Fernando el Santo, 22) para declarar en la causa que se le sigue por deserción.

(Núm. 674)

(B.—620)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Cacho Cosin (José), hijo de Bonifacio y Mariana, natural de Alavillas de las Peñas, provincia de Soria, de cuarenta y seis años de edad, de esta-

do casado, de oficio albañil y en la actualidad soldado del 117 Batallón de la 30 Brigada Mixta, comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado, sito en Miraflores de la Sierra (Madrid), para notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en la causa que bajo el número 1.901 se le sigue por el delito de desertión.

(B.—619)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Gómez Martín (Emiliano), hijo de Nemesio y de Maximina, natural de Sahuquillo de la Cabeza, provincia de Segovia, de veintisiete años de edad, soltero, de oficio comerciante y en la actualidad soldado del 116 Batallón de la 29 Brigada Mixta, comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado, sito en Miraflores de la Sierra, provincia de Madrid, a fin de serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en la causa que se le sigue, bajo el número 1.956, por el delito de desertión.

(B.—617)

MADRID

Romero (José), soldado que fué de la segunda Compañía del Regimiento de Infantería número 4, se servirá comparecer en este Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro, sito en la calle de Alcalá, número 60, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, para deponer en el expediente que contra el mismo se sigue, por falta grave de primera desertión simple.

(B.—628)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a Miguel Beltrán Vallejo y Angel Boix Gómez, cuyos actuales domicilios y paradero se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezcan en este Juzgado, con el fin de cumplir la pena de siete días de arresto menor cada uno en el Depósito municipal de esta villa, que les ha sido impuesta en el juicio de faltas número 29 de 1938, seguido contra los mismos.

(B.—621)

MADRID

Forcadell Royo (José), hijo de José y de Consuelo, natural de Amposta (Tarragona), nacido el 4 de febrero de 1917, de estado soltero, profesión campesino, estatura 1,700 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano y sin ninguna señal particular, comparecerá ante la Delegación del Tribunal Permanente del segundo Cuerpo de Ejército, en la cuarta División, en el plazo de diez días, para prestar declaración y contestar a los cargos que contra el mismo se hacen en la causa número 2.555 que en la referida Delegación se instruye.

(Núm. 676)

(B.—623)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Soto Alvarez (José), hijo de Alonso y de Manuela, natural de Madrid, de cuarenta y nueve años de edad, de oficio aserrador mecánico y en la actualidad soldado de la Compañía de Depósito de la 29 Brigada Mixta, comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado, sito en Miraflores de la Sierra, para notificar-

le el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra él en la causa que por el delito de desertión se le sigue bajo el número 704.

(B.—618)

MADRID

El artillero Francisco Ruiz Cabadas, con destino en las fuerzas de la D. C. A., comparecerá, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Delegado instructor de los Servicios de Retaguardia y Transporte del Ejército del Centro, en la calle de Alcalá, número 60, de Madrid, para deponer en expediente judicial que, por presunta falta grave, se instruye contra el mismo.

(B.—627)

EL PARDO

Comparecerá en el término de diez días ante el Tribunal Permanente del segundo Cuerpo de Ejército, Delegación Instructora de la octava División, para responder de los cargos que les resultan en actuaciones que contra ellos se siguen, los individuos que a continuación se mencionan:

Benito Núñez Fernández, soldado de la cuarta Compañía del 174 Batallón de la 44 Brigada Mixta, hijo de Alejandro y de Manuela, natural de Madrid, vecindado en Madrid, calle de San Isidro, número 4, nacido en 30 de junio de 1917, mecanógrafo, soltero.

Luis Asensio Garrido, soldado de la tercera Compañía del 175 Batallón de la 44 Brigada Mixta, hijo de Blas y de Rita, natural y vecindado en Madrid, en la calle de Montesquenza, número 23, nacido en marzo de 1917, de oficio lavacoches y soltero, su es-

tatura 1,800 metros, sus señas son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba puntiaguda, boca regular y color natural.

Miguel del Horno Morales, soldado de la primera Compañía del 173 Batallón de la 44 Brigada Mixta, hijo de Tiburcio y de Concha, natural y vecindado en Madrid, en la calle de Pablo Iglesias, número 57, de oficios varios, soltero, nacido en 4 de enero de 1922, su estatura 1,620 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz y barba regulares, boca pequeña, color sano,

Juan Martínez Gualda, soldado de la segunda Compañía del 173 Batallón de la 44 Brigada Mixta. Por haber desertado el mismo día de su incorporación, no existe más dato referente al mismo que el de que procede de la Caja de Reclutas número 1, de Madrid.

(B.—626)

MADRID

Chozas Vinuesa (Leoncio), soldado perteneciente a la Compañía de Zapadores de la 40 Brigada Mixta, séptima División, a quien se le sigue causa por desertión, comparecerá, en el término de siete días, ante el señor Delegado instructor del Tribunal Permanente del segundo Cuerpo de Ejército en dicha División, sito dicha Delegación en el paseo de la Castellana, número 52, de esta capital.

(Núm. 669)

(B.—607)

MADRID

Sánchez Pérez (Antonio), que perteneció al Regimiento de Otumba número 9, se servirá presentarse en el Tribunal Permanente de Justicia Mi-

416. Aprobar cuenta rendida por el Administrador del Colegio Pablo Iglesias acreditando la inversión del libramiento número 1.834, importante 3.000 pesetas, por haberse cumplido, en su tramitación, todos los requisitos legales exigibles.

417. Aprobar cuentas rendidas por el Jefe del Depósito Central de Farmacia, acreditando la inversión de los libramientos números 152, 153, 223, 224, 285, 3.727, 4.258, 4.401 y 4.402, importantes las cinco primeras 24.700 pesetas en junto, y las restantes 5.000, 5.000 y 9.880 pesetas, respectivamente, por haberse cumplido, en su tramitación, todos los requisitos legales exigibles.

418. Clasificar a don Emilio Navarro Cámara, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Administrativo provincial, jubilado por acuerdo del Consejo de 4 de los corrientes, en razón a haber cumplido la edad reglamentaria, con el haber pasivo anual de 8.800 pesetas, 80 por 100 del sueldo, que se estima regulador, de 11.000 pesetas (10.000 de asignación por su cargo y 1.000 del premio remuneratorio), en armonía con los cuarenta y tres años, seis meses y veintiséis días de servicios prestados y lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Funcionarios y acuerdo de la Comisión Gestora de 20 de octubre de 1937, que declaró computable, a efectos de jubilación, el premio remuneratorio; haber pasivo que comenzará a percibir desde el día 3 de mayo de 1938 y con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria.

419. Declarar de abono, de conformidad con lo solicitado por la interesada, a favor de doña Agueda Herranz, la cantidad de 63.54 pesetas, importe de la pensión que tiene asignada como viuda del que fué Peón caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, que fué Mariano Barrera García, y correspondiente a los meses de marzo a junio de 1937, que fué reintegrada a Caja por no haberse hecho efectiva oportunamente, en razón a no haber prescrito el derecho ni existir precepto legal que se oponga a su percibo.

420. Aprobar la distribución de fondos que, para satisfacer las obligaciones de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 275 del Estatuto provincial.

cios ya liquidados, del vigente presupuesto de gastos, y que en lo sucesivo dictamine previamente sobre estas nóminas la Comisión de Fomento.

405. Proponer al Pleno de la Corporación se interese del Gobierno por conducto del Ministerio de la Gobernación, de conformidad con la moción formulada por la Presidencia al efecto, y tomada en consideración por el Pleno del Consejo en sesión de 12 del actual, que, al amparo de lo dispuesto en el apartado E) del artículo 222 del Estatuto provincial, se faculte al Consejo Provincial de Madrid para establecer un recargo extraordinario del 1,80 por 100 sobre el impuesto que, a razón del 1,20 percibe el Estado sobre los pagos que se realicen por el propio Consejo Provincial y Ayuntamientos de la provincia, con expresa condición de que en una cantidad igual al 25 por 100 de lo que rinda por los pagos que verifique cada Consejo Municipal, será bonificado éste en su cuota anual de aportación forzosa.

406. Clasificar a don Juan Amo Blasco, Portero cuarto del Cuerpo de Subalternos de la Corporación, jubilado, en razón a haber cumplido la edad reglamentaria, por acuerdo del Consejo Provincial de 27 de abril último, con el haber pasivo anual de 2.808 pesetas, 72 por 100 del sueldo regulador de 3.900 pesetas, en armonía con los veintiséis años y siete meses de servicios que se le reconocen (incluidos los dos años, siete meses y veintidós días de su permanencia en el Ejército) y según lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del vigente reglamento de Funcionarios; haber pasivo que comenzará a percibir desde el día 31 de marzo de 1938 y con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria.

407. Declarar de abono a Angeles Cañada Barrionuevo la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como acogida que fué del Colegio de las Mercedes, le correspondió en el sorteo celebrado el 11 de mayo de 1929, por justificar, con el acta que acompaña, haber contraído matrimonio y reunir, por tanto, las condiciones reglamentarias.

408. Aprobar las normas a que habrá de ajustarse la confección y pago de las hojas de control del estampillado de cédulas personales, y declarar de abono el gasto que se origine por este concep-

litar de la Demarcación Centro, sito en la calle de Alcalá, 60, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, para deponer en diligencias previas que, con el número 73 del año 1938, se sigue contra el mismo y otro, por desaparición.

(B.—629)

MADRID

Por la presente se emplaza y requiere a los soldados del 113 Batallón, Higinio Tendaro Bueno, Juan Ramón Clari Mari y Marcelino Piqueras Jiménez, o a cualquier persona que los conozca y sepa su paradero, para que comparezcan ante el Delegado instructor del C. R. I. M. número 1, sito en el paseo de Ramón y Cajal, 5, planta cuarta, por el término de diez días, al objeto de tomarles declaración.

(B.—631)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Fernández Florín (Antonio), hijo de Manuel y de Elena, natural y vecino de Madrid, actualmente soldado de la Compañía de Transmisiones de la 30 Brigada Mixta, de veintiún años de edad, de estado soltero, comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado, sito en Miraflores de la Sierra (Madrid), a fin de serle notificado el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, en la causa que contra él se sigue por el delito de desertión.

(B.—637)

MADRID

Por la presente se emplaza y requiere al soldado de la 14 Brigada

Internacional Manuylla Alimet, cuyas demás señas se ignoran, o a cualquier persona que le conozca y sepa su paradero, para que comparezca ante el Delegado instructor del C. R. I. M. número 1, sito en el paseo de Ramón y Cajal, número 5, planta cuarta, por el término de diez días, al objeto de recibirle declaración.

(B.—632)

MADRID

Fernando Hernández Tejedor, hijo de Benito y de Guadalupe, natural de Valladolid, vecindado en Barcelona y con residencia en esta última población, de veintiún años de edad, de estado soltero, de oficio electricista y en la actualidad soldado perteneciente a la primera Compañía de Zapadores del segundo Cuerpo de Ejército, contra el que me encuentro instruyendo causa número 120 por supuesta desertión, deberá comparecer ante este Tribunal Militar Permanente del segundo Cuerpo de Ejército, sito en Madrid, calle de San Bernardo, número 45, en el plazo de siete días, a partir de la fecha de publicación de la presente.

(Núm. 681)

(B.—633)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Jonsansoro Baliela (Eduardo), hijo de Jesús y de María, natural y domiciliado últimamente en Madrid, de treinta y un años de edad, de oficio barnizador, de estado soltero y en la actualidad soldado del Batallón de Montaña, comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado, sito en Miraflores de la Sierra (Madrid), a fin de serle notificado el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra él en la causa

que se le sigue bajo el número 1.470 por el delito de desertión.

(B.—638)

MADRID

Sánchez Sánchez (Luis), hijo de Celedonio y Francisca, natural de Navadillos, vecino de Madrid, calle de la Ventosa, número 3, vaquero, soltero, de treinta y seis años de edad, de 1,570 metros de estatura, pelo negro, color moreno, soldado del Batallón 266 de la 67 Brigada Mixta, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente del segundo Cuerpo de Ejército, sito en la calle de Fernando el Santo, número 22, con objeto de prestar declaración en la causa que se le sigue por desertión.

(Núm. 690)

(B.—640)

MADRID

Rivas Corral (Angel), hijo de Luis y Dolores, natural de Logroño, vecino de Madrid, calle de Torrijos, número 5, de dieciocho años de edad, oficinista, soltero, de 1,730 metros de estatura, pelo rubio, ojos castaños, color moreno, actualmente soldado de la 67 Brigada Mixta, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Tribunal Militar Permanente del segundo Cuerpo de Ejército, Delegación sita en la calle de Fernando el Santo, 22, con objeto de prestar declaración en la causa que se le sigue por desertión.

(Núm. 687)

(B.—645)

MADRID

Pedroyes Gómez (Ramón), hijo de

Marcelino y Teresa, natural de Oviedo, vecino de Madrid, de veinte años, empleado, y Agustín Argüelles Garrido, hijo de Agustín y Felisa, natural y vecino de Madrid, estudiante, de veintidós años, ambos selteros, actualmente del Batallón número 266, 67 Brigada Mixta, comparecerán ante la Delegación del Tribunal Permanente del segundo Cuerpo de Ejército, sito en la calle de Fernando el Santo, número 22, dentro del término de diez días, para prestar declaración en la causa que se les sigue por desertión.

(Núm. 688)

(B.—644)

MADRID

López Grande (Valentín), hijo de Damián y María, natural de Gallegos de la Sierra, vecino de Madrid, calle de Hernán Cortés, número 3, de treinta y un años de edad, vaquero, soltero, de 1,590 metros de estatura, pelo castaño, color moreno, actualmente soldado de la 67 Brigada Mixta, comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Delegación del Tribunal Militar Permanente del segundo Cuerpo de Ejército, con objeto de prestar declaración en la causa que se le sigue por desertión.

(Núm. 689)

(B.—646)

La Administración y venta de ejemplares del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se hallan instaladas en la calle de Alcalá, número 126, siendo su teléfono el 63884.

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 5º

TELÉFONO 53202

to, con cargo a la consignación de la partida número 25 del vigente Presupuesto, «Para otras remuneraciones o jornales del personal adscrito al Servicio de mecanización, empadronamiento, administración y cobranza».

409. Aprobar el proyecto y presupuesto de diversas reparaciones en la Residencia Pi y Margall de Ancianos, en Aranjuez, por un importe de 6.363 pesetas, y autorizar a la Sección de Edificios provinciales para que proceda a la realización de dichas obras de reparación, abonándose su importe con cargo al concepto número 282 del capítulo XI, artículo 10, del Presupuesto de gastos vigente, titulado «Para obras de conservación y reparación en la Residencia de Ancianos Pi y Margall».

Sesión de 1.º de junio de 1938

(Comisión Permanente)

410. Aprobar corrida de escalas para cubrir la vacante y resultas originadas en el Cuerpo de Subalternos de este Consejo, por jubilación del Portero tercero don Luis Reyes López, en 25 de mayo actual, y, en su virtud, ascender a Portero tercero, con el haber anual de 4.150 pesetas, al primero de los cuartos, don Eugenio Cortázar Barrero; a Portero cuarto, con el haber anual de 3.900 pesetas, al primero de los quintos, don Emilio Reverter Alonso; a Portero quinto, con el haber anual de 3.650 pesetas, al primero de los Auxiliares de Portería, don Nicolás Osete Múgica, y a Auxiliar de Portería, con el haber anual de 3.650 pesetas, al primero de los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Subalternos, con sujeción a escala aprobada en sesión de 30 de marzo próximo pasado, don Antonio Morcillo Herrero, hoy Guarda del Cementerio del Hospital Provincial; todos ellos con antigüedad en sus nuevos cargos y derecho a percibo de los correspondientes haberes, a partir del día 26 de mayo actual, siguiente al de la vacante.

411. Confirmar en sus cargos, adscribiéndolas al servicio en calidad de Enfermeras numerarias, a las Alumnas-Enfermeras Amelia Cardona Pérez, María del Carmen Valle Moreno, María Alonso Cres-

po, María González Beades, Jesusa de la Guerra Sancho y María Muñoz Ocaña, en razón a haber cumplido los tres años de servicios y ser favorables los informes emitidos, en relación con su capacidad y aptitud para el desempeño del cargo, de conformidad con lo prevenido en el vigente reglamento del Cuerpo de Enfermeras.

412. Desestimar instancia del operario eventual de la Sección de Mecanización, don Manuel Pérez Yagüe, solicitando licencia por enfermedad, con sueldo, en razón a no tener reglamentariamente derecho a tal concesión.

413. Conceder a un funcionario del Cuerpo de Subalternos anticipo reintegrable equivalente al importe de dos mensualidades, en las condiciones establecidas por el Real decreto de 16 de diciembre de 1929.

414. Resolver las instancias formuladas por el Inspector primero don Justo Sanz y D, Vicente Santana y otros Inspectores segundos de Sección del antiguo Hospicio, en solicitud de que se defina su actual situación como empleados de este Consejo, en el sentido de que, a tenor de lo ya resuelto por esta Corporación en 25 de septiembre de 1930, se considere suprimida la antigua plantilla de Inspectores, incorporándolos a la de Auxiliares Administrativos, en el lugar en que, por razón de su antigüedad les corresponda, y en lo que concierne a don Justo Sanz, reconocerle, además, como indemnización fija y con el carácter de personal, la cantidad de 500 pesetas, en atención a la naturaleza de su nombramiento, y en tanto permanezca en la situación administrativa que se le declara, a virtud de este acuerdo; y asimismo reconocer a todos los Inspectores segundos el tiempo de su cesantía, a efectos de antigüedad, que habrá de tenerse en cuenta por la Comisión de Presupuestos, al efecto de computarles los quinquenios que a cada uno puedan corresponderle.

415. Aprobar, por hallarse conformes con las normas fijadas para el servicio por acuerdo de la Comisión Gestora de 13 de enero de 1937 y resoluciones complementarias, las cuentas rendidas por el Administrador de los Servicios benéfico-provinciales instalados en Levante, correspondientes a la primera y segunda quincena de diciembre de 1937 y segunda de enero y primera de febrero de 1938.